Orfeo Version Nueva

RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: MIGUEL ESTEBAN ROJAS PINILLA
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): MIGUEL ESTEBAN ROJAS PINILLA
ZONA: JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023266799
FECHA: 2023-06-06

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1	20236920339791	UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL:CR 30 # 25 -90 TORRE B PISO 2	N/A	1		20236920339791 Nombre: Cedula: Fecha: 07 JUN 2023 Observaciones: RECIBIDO Radicado_Entidad:
2	20236920334071	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL:AVENIDA CARRERA 68 NO. 64 C - 75	N/A	1		20236920334071 Nombre: Entregado por Parcel Express Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3	Secretaria Distrital de Planeacion		N/A	1	*	
4	Secretaria de Integracion Social		NA	1	*	
5	Secretaria de Integracion Social		NA	1	*	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CATASTRO DISTRITAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
CORRESPONDENCIA
07 JUN 2023
RECIBIDO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
07 JUN 2023
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios:

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
RECIBIDO
07 JUN 2023
Recibido por:
No. de Folios:

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
RECIBIDO
07 JUN 2023
Recibido por:
No. de Folios:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920339791
Fecha: 05-06-2023
20236920339791

Datos Notificación
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDENCIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 07 JUN 2023
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

692 -AGDL

Doctor
HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director de catastro
Unidad Administrativa de Catastro
Av. Carrera 30 N° 25 – 90, Torre B piso 2
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia.

REFERENCIA: Radicado No 20236910076212 del 31 de mayo de 2023

Respetado Doctor Rodríguez:

Considerando lo estipulado en el numeral 1, del artículo 4, del Acuerdo Distrital 004 de 2021 *"Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones"*, que asigna a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital la función de *"Realizar, mantener y actualizar el censo catastral del Distrito Capital en sus diversos aspectos, en particular fijar el valor de los bienes inmuebles que sirve como base para la determinación de los impuestos sobre dichos bienes"*; me permito dar traslado por competencia al radicado de la referencia, donde el ciudadano Wilson Rodríguez Brito, solicita *"(…) concepto de afectación de cualquier tipo, sobre el predio localizado en el barrio Lucero Bajo. Este predio fue desvalorizado en este año, en un porcentaje bastante grande. (…)"*

Lo anterior en virtud de lo estipulado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado No 20236910076212 (3) Folio

Proyecto: Francy Garcia Clavijo – Contratista ALCB
Revisó: Alden Armando Hernández – Contratista ALCB
Revisó: Claudia Stella Ortiz Buitrago –profesional especializado -222-24 AGDL

Doctora
MARÍA MERCEDES JARAMILLO
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

COPIA

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada secretaria:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

Me permito presentar la siguiente petición ante su despacho, con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte del señora **DIANA MARITZA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.761.462 Bogotá**, teléfono de contacto 3123306169, y domiciliado en la carrera 17 F No. 79 sur 37 Barrió San Joaquín. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. La ciudadana denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad. Puesto que, el actual puntaje le afecta para accedes a los servicios de médicos toda vez que es una persona con problemas de salud.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social del ciudadano.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-47007
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2023-06-07 11:05:58.0 PRO 2204730
RAD INICIAL
FOLIOS 1
DESTINO Direccion de Registros Sociales
TRAMITE Encuestas SISBEN
CLASIFICACION Oficio de entrada
ANEXOS No
REMITENTE DIANA MARITZA VASQUEZ

Doctora
MARÍA MERCEDES JARAMILLO
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

COPIA

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada secretaria:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

Me permito presentar la siguiente petición ante su despacho, con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte del señor **SAMUEL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **7.504.410 de Armenia**, teléfono de contacto 3007026122, y domiciliado en la tras. 38 No. 75 – 54 sur. B. Arborizadora Alta. Con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa. La ciudadana denuncia que, la calificación del SISBEN con el nuevo sistema establecido no corresponde a la realidad. Puesto que, el actual puntaje le afecta para accedes a los servicios de médicos toda vez que es una persona con problemas de salud.

1. Sírvase ordenar a quien corresponda realizar visita técnica y calificación de acuerdo con la realidad física, económica y social del ciudadano.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-47012
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2023-06-07 11 10 24 0 PRO 2204735
RAD INICIAL
FOLIOS 1
DESTINO Dirección de Registros Sociales
TRAMITE Encuestas SISBEN
CLASIFICACION Oficio de entrada
ANEXOS No
REMITENTE SAMUEL SANCHEZ

Fecha: 2023-06-07 11:47:01
Rad: E2023028023
Cod Dependencia:
Tipo Documental:
Remite: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAD BOLIVA
Destino: SIAC
Numero Folios: 1 Anexos: 1 FOLIO

COPIA

Doctora
MARGARITA BARRAQUER
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Carrera 32 No. 12-81
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada secretaria:

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho, con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **ROSALBA AMADOR VDA DE MATEUS**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.597.797 expedida en Bogotá, número de teléfono 3193471692, domiciliada en la tras. 58 No. 68 H - 59, barrio bonanza del sur con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa a la ciudadana.

1. De acuerdo a la respuesta del Derecho de petición No. 2129432023 radicado bajo No. S2023078488. De manera respetuosa solicito se me informe y remita la evidencia física de la visita técnica realizada el pasado

Fecha: 2023-06-07 11:48:58
Rad: E2023028024
Cod Dependencia:
Tipo Documental:
Remite: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAD BOLIVA
Destino: SIAC
Numero Folios: 1 Anexos: 5 FOLIOS

COPIA

Doctora
MARGARITA BARRAQUER
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Carrera 32 No. 12-81
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada secretaria:

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho, con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte del señor **MARIA REINELDA MONTEALEGRE RONDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.534.350 expedida en Ibagué, número de teléfono 3202172125, domiciliado en la carrera 44 No. 58 C sur -69. Barrio Arborizadora baja con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa a la ciudadana.

1. ¿La ciudadana en mención es beneficiario de alguna ayuda social por parte del programa del programa adulto mayor del Distrito?